

----- ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y TRES -----
----- VOLUMEN VIGESIMO QUINTO -----

EN LA CIUDAD DE TORREON, DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA,
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a los (03) tres días del mes de
Julio del (2012) dos mil doce, ante mí LICENCIADO HUGO GARCIA
SANCHEZ, Titular de la Notaría Pública Número Ocho, en ejercicio para
este Distrito Notarial, DOY FE de que:-----

----- COMPARECIO:-----

--- El señor JESÚS CAMPOS VILLEGAS, en su carácter de Comisionado o
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de
la Asociación denominada "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS",
ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada a las (10:00) diez horas del día (20) veinte
de Febrero del (2012) dos mil doce, cuya personalidad y generales
justificará al final de este instrumento, así como la legal existencia de su
representada:-----

--- El compareciente se identifica ante mí para debida constancia, con los
documentos que en esta acto me presenta para agregarse al apéndice de
esta escritura, quien a mi juicio considero hábil y capaz para contratar y
obligarse válidamente, por no constarme nada en contrario, de lo cual Doy
Fe, así como que D I J O:-----

--- Q U E viene a solicitar los servicios del suscrito Notario para que se sirva
Protocolizar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados
de la Asociación denominada "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS",
A.C., celebrada a las (10:00) diez horas del día (20) veinte de Febrero del
(2012) dos mil doce, dando Fe el Suscrito Notario de tener a la vista el Acta
que se menciona, la cual es del tenor literal siguiente:-----

--- "EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SIENDO LAS (10:00)
DIEZ HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO (2012) DOS
MIL DOCE, SE REUNIERON EN SU DOMICILIO SOCIAL LA TOTALIDAD DE
LOS ASOCIADOS DE "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACIÓN
CIVIL, A EFECTO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, A LA CUAL FUERON PREVIA Y
DEBIDAMENTE CONVOCADOS EN LOS TÉRMINOS ESTATUTARIOS,
POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.- LA ASAMBLEA GENERAL
SE EFECTUA BAJO LA PRESIDENCIA DE LA SEÑORA JOSEFINA
JULIETA REYNOARD BAUMGARTEN, PRESIDENTA DE LA JUNTA
DIRECTIVA, FUNGIENDO COMO SECRETARIO EL VICEPRESIDENTE DE
LA PROPIA JUNTA, EL SEÑOR JESÚS CAMPOS VILLEGAS, LA CUAL SE
DESARROLLARÁ BAJO LA SIGUIENTE: ORDEN DEL DÍA.- I.-
NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR.- II.- INSTALACIÓN DE LA

Colejardo
Lic. Hugo García Sánchez
NOTARIO PÚBLICO N.º 8

ASAMBLEA.- III.- PROPOSICIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN VIGOR.- IV.- RATIFICACIÓN DEL PODER OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR JESÚS CAMPOS VILLEGAS Y ELIMINACIÓN DE FACULTADES.- V.- RATIFICACIÓN DEL PODER OTORGADO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DEL ROBLE BARRET ZERTUCHE Y ELIMINACIÓN DE FACULTADES.- VI.- RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS ELECTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ELIMINACIÓN DE FACULTADES.- VII.- PROPOSICIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL ARTÍCULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ACTUALMENTE EN VIGOR EN LA ASOCIACIÓN.- VIII.- PROPOSICIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ACTUALMENTE EN VIGOR EN LA ASOCIACIÓN.- IX.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NOMBRA COMO ESCRUTADOR DE LA MISMA AL SEÑOR JESÚS CAMPOS VILLEGAS, QUIEN ACEPTÓ EL CARGO QUE SE LE CONFIERE, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, DANDO SU DICTAMEN O CERTIFICACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE EN ESTA ASAMBLEA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS DE LA YA EXPRESADA RAZÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA LISTA DE ASISTENCIA QUE AL EFECTO SE LEVANTÓ, MISMA QUE SE ANEXA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO QUE PARA ACTAS DE ASAMBLEA QUE INTERNAMENTE LLEVA LA ASOCIACIÓN.- CONTINUANDO CON EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE CON FUNDAMENTO EN EL RESULTADO DEL ESCRUTINIO ANTERIOR Y EN LO DISPUESTO POR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN, DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE ASAMBLEA Y VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.- POR LO QUE RESPECTA AL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFIESTA A LA ASAMBLEA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN VIGOR, SIENDO ESTA UNA MODIFICACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS QUE PREVEEN LAS AUTORIDADES HACENDARIAS DEL PAÍS, PARA CONSIDERAR A LA ASOCIACIÓN COMO UNA ENTIDAD DONATARIA AUTORIZADA PARA

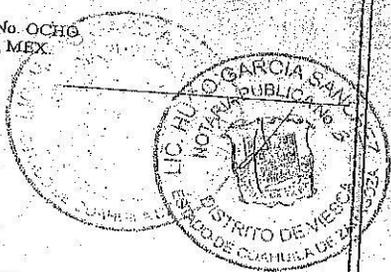


Cotejado
Lic. Hugo Sánchez Sánchez
NOTARIO PUBLICO No. 8

RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO, POR LO QUE PROPONE Y PRESENTA PARA SU APROBACIÓN A LOS ASAMBLEÍSTAS, EL PROYECTO DE DICHA REFORMA, EL CUAL UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS ASOCIADOS PRESENTES, ÉSTOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS EMITIERON EL SIGUIENTE: - **A C U E R D O. ÚNICO.** - SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO SÉXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN VIGOR DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACIÓN CIVIL, PARA QUE EN LO SUCESIVO Y A PARTIR DE ESTA FECHA QUEDE REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -

ARTÍCULO SÉXTO. - OBJETO. - LA ASOCIACIÓN TENDRÁ ENTRE OTRAS COSAS, EL SIGUIENTE OBJETO SOCIAL: - 1). - PROMOVER Y DIFUNDIR LA MÚSICA, LAS ARTES PLÁSTICAS, LAS ARTES DRAMÁTICAS, LA DANZA, LA LITERATURA, LA ARQUITECTURA Y LA CINEMATOGRAFÍA, CONFORME A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA. - 2). - PROMOVER Y DIFUNDIR ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO E HISTÓRICO, A FIN DE DESARROLLAR LAS BELLAS ARTES, LITERATURA, ARQUITECTURA Y CINEMATOGRAFÍA, ASÍ COMO COORDINAR, PROMOVER, PRESENTAR Y DIFUNDIR CUALQUIER ACTIVIDAD CULTURAL Y ARTÍSTICA EN TODOS SUS GÉNEROS, YA SEA NACIONAL O INTERNACIONALMENTE. - 3). - PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES CON INSTITUCIONES SIMILARES, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO, PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL FOMENTO Y BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. - 4). - COADYUVAR CON EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES (INBA) EN LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE TODA LA GAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PROMUEVA LA ASOCIACIÓN. - 5). - PROMOVER Y DIFUNDIR LA MÚSICA, ARTES PLÁSTICAS, ARTES DRAMÁTICAS, DANZA, LITERATURA, ARQUITECTURA Y CINEMATOGRAFÍA A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE LLEVE A CABO LA ASOCIACIÓN. - 6). - GESTIONAR, OBTENER, RECAUDAR Y CANALIZAR RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE, PARA LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN, RECIBIENDO TODA CLASE DE APORTACIONES, CUOTAS, PRÉSTAMOS, DONATIVOS, SUBVENCIONES, LEGADOS, AYUDA Y COOPERACIÓN DE SUS ASOCIADOS, O DE CUALQUIER

OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, INSTITUCIÓN PARTICULAR, ENTIDAD GUBERNAMENTAL U OFICIAL; ORGANIZAR LOTERÍAS Y SORTEOS CONFORME A LAS LEYES ESPECIALES QUE LAS AUTORICEN Y CONSTITUIR FIDEICOMISOS CON EL ÚNICO FIN DE DISPONER DE LAS UTILIDADES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN.- 7).- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97, FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE ESTABLECE CON EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE LO SIGUIENTE: "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACIÓN CIVIL, DESTINARÁ SUS ACTIVOS EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FÍSICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, DE ALGUNA DE LAS PERSONAS MORALES O FIDEICOMISOS AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO O SE TRATE DE LA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS.- AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACIÓN CIVIL Y CON MOTIVO DE LA MISMA, DESTINARÁ LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES.- 8).- ADQUIRIR O ARRENDAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, TODOS LOS Bienes MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.- 9).- CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS JURÍDICOS QUE SIN CARÁCTER ESPECULATIVO LE SEAN PERMITIDOS POR LAS LEYES Y SUS ESTATUTOS Y QUE TIENDAN A PERSEGUIR EL INTERÉS PRINCIPAL COMÚN DE LA ASOCIACIÓN Y.- 10).- EN GENERAL CUMPLIR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS O CONVENIENTES QUE SE DERIVEN O SEAN CONSECUENCIA DE TODO LO ANTERIORMENTE RELACIONADO.- EN RELACIÓN AL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE INFORMA A LA ASAMBLEA QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA AUTORIDAD HACENDARIA HACIA LA ASOCIACIÓN, ES CONVENIENTE RÁTFICAR EL PODER OTORGADO AL SEÑOR JESÚS GARCÍA VILLEGAS MISMO QUE SE LE CONFIRIÓ MEDIANTE ASAMBLEA DE SOCIADOS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2010 y 15 DE OCTUBRE DE 2004, PROTOCOLIZADAS MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS NUMEROS 398 DE FECHA 19 DE



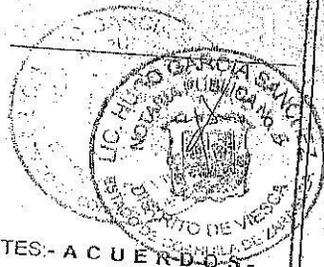
ABRIL DE 2010 Y 944 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2004, OTORGADAS ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO GARCÍA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA; ASÍ COMO ELIMINARLE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, INCISOS E) Y G) CONTENIDA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 398 ANTES REFERIDO Y CLÁUSULA SEGUNDA, INCISO E), CONTENIDA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 944 ANTES CITADO, LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO CONTRATOS DE COMODATO Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, CUYA FACULTAD IGUALMENTE LE FUE OTORGADA EN LAS ASAMBLEAS DE MÉRITO. UNA VEZ ESCUCHADO LO ANTERIOR, LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE VOTOS TOMÓ LOS SIGUIENTES: **ACUERDOS.**

PRIMERO.- SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO COMO APODERADO DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA **PATRONATO DEL TEATRO NAZAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, OTORGADO AL SEÑOR JESÚS CAMPOS VILLEGAS MEDIANTE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE FECHAS 17 DE FEBRERO DE 2010 Y 15 DE OCTUBRE DE 2004, PROTOCOLIZADAS MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 398 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2010 Y 944 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2004, OTORGADAS ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO GARCÍA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, CUYO TEXTO SE TIENE EN ESTE ACTO POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE TIEMPO Y REPETICIONES INNECESARIAS Y A LA QUE ESTA ASAMBLEA SE REMITE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **SEGUNDO.**- DEL OTORGAMIENTO DEL PODER MENCIONADO EN EL ACUERDO ANTERIOR, AL APODERADO SEÑOR JESÚS CAMPOS VILLEGAS SE ACUERDA ELIMINAR DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, INCISOS E) Y G) CONTENIDA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 398 ANTES REFERIDA Y CLÁUSULA SEGUNDA INCISO E) CONTENIDA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 944 ANTES CITADA LA FACULTAD DE OTORGAR A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CONTRATOS DE COMODATO Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO. EN RELACIÓN AL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE INFORMA A LA ASAMBLEA QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA AUTORIDAD HACENDARIA HACIA LA ASOCIACIÓN, ES CONVENIENTE RATIFICAR EL PODER OTORGADO A LA SEÑORA MARÍA DEL ROBLE BARRET ZERTUCHE MISMO QUE SE LE CONFIRIÓ MEDIANTE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2004, PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 944 DE

Colejado
Lic. Hugo Sánchez Sánchez
NOTARIO PÚBLICO No. 8

FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO GARCÍA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA; ASÍ COMO ELIMINARLE DE LA CLÁUSULA TERCERA, INCISO E), LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO CONTRATOS DE COMODATO EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, CUYA FACULTAD IGUALMENTE LE FUE OTORGADA EN LA ASAMBLEA DE MÉRITO. UNA VEZ ESCUCHADO LO ANTERIOR, LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE VOTOS TOMÓ LOS SIGUIENTES: - **ACUERDOS** -

PRIMERO.- SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO COMO APODERADA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA **PATRONATO DEL TEATRO NAZAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, OTORGADO A LA SEÑORA MARÍA DEL ROBLE BARRET ZERTUCHE MEDIANTE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2004, PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 944 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO GARCÍA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA; CUYO TEXTO SE TIENE EN ESTE ACTO POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE TIEMPO Y REPETICIONES INNECESARIAS Y A LA QUE ESTA ASAMBLEA SE REMITE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - **SEGUNDO.**- DEL OTORGAMIENTO DEL PODER MENCIONADO EN EL ACUERDO ANTERIOR, A LA APODERADA SEÑORA MARÍA DEL ROBLE BARRET ZERTUCHE SE ACUERDA ELIMINAR DE LA CLÁUSULA TERCERA, INCISOS E) LA FACULTAD DE OTORGAR A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN **CONTRATOS DE COMODATO**. - EN RELACIÓN AL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE INFORMA A LA ASAMBLEA QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA AUTORIDAD HACENDARIA HACIA LA ASOCIACIÓN, ES CONVENIENTE RATIFICAR A LOS MIEMBROS ELECTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MISMO QUE SE LES CONFIRIÓ MEDIANTE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2010, PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 398 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO GARCÍA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA; ASÍ COMO ELIMINARLES LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO **CONTRATOS DE COMODATO** EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN Y LA FACULTAD DE **AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO**, CUYAS FACULTADES IGUALMENTE LES FUERON OTORGADA EN LA ASAMBLEA DE MÉRITO. UNA VEZ ESCUCHADO LO ANTERIOR, LA ASAMBLEA POR



Cotejado
Lic. Hugo García Sánchez
NOTARIO PUBLICO No. 8

UNANIMIDAD DE VOTOS TOMÓ LOS SIGUIENTES: - **ACUERDO 5.** -
PRIMERO. SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS ELECTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA PATRONATO DEL TEATRO NAZAS, ASOCIACIÓN CIVIL, OTORGADOS A DICHO CUERPO COLEGIADO MEDIANTE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2010, PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 398 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO GARCÍA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO. 8, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CUYO NOMBRAMIENTO SE TIENE EN ESTE ACTO POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE TIEMPO Y REPETICIONES INNECESARIAS Y A LA QUE ESTA ASAMBLEA SE REMITE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR: - **SEGUNDO.** - DEL OTORGAMIENTO DE LOS PODERES Y FACULTADES CON QUE FUE INVESTIDO EL CONSEJO DIRECTIVO DE PATRONATO DEL TEATRO NAZAS, ASOCIACIÓN CIVIL, MENCIONADO EN EL ACUERDO ANTERIOR, SE LE ELIMINA LA FACULTAD DE OTORGAR A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CONTRATOS DE COMODATO Y LA FACULTAD DE AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO. LA ELIMINACIÓN DE LAS FACULTADES DE QUE SE HABLA SERÁN APLICABLES AL CONSEJO DIRECTIVO COMO CUERPO COLEGIADO Y A LAS PERSONAS QUE TAMBIÉN PODRIAN EJERCERLAS YA FUERA EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA. - POR LO QUE RESPECTA AL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFIESTA A LA ASAMBLEA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO DIVERSAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL EN VIGOR, PARA LO CUAL PROPONE LA MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL ARTÍCULO **NOVENO** DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACIÓN CIVIL, Y PARA EFECTOS PRÁCTICOS Y LEGALES SE TRANSCRIBEN LITERALMENTE LOS TEXTOS COMPLETOS DE DICHS ARTÍCULOS, PARA QUE EN LO SUCESIVO Y A PARTIR DE ESTA FECHA QUEDEN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: - **ARTÍCULO NOVENO.** LAS APORTACIONES DE INGRESOS, ASÍ COMO LAS EXTRAORDINARIAS QUE HAYA DECRETADO O DECRETO EN EL FUTURO LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO, SERÁN OBLIGATORIAS, TANTO PARA ELLOS MISMOS COMO PARA LOS ASOCIADOS. LAS APORTACIONES TANTO DE INGRESO COMO EXTRAORDINARIAS, SE HARÁN A FONDO PERDIDO, O SEA, NO RECUPERABLES POR LOS APORTES, SIN QUE SE ESTABLEZCA DERECHO ALGUNO POR SU DEVOLUCIÓN O

LIQUIDACIÓN.- ASIMISMO CONVIENEN QUE EL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN, INCLUYENDO LOS APOYOS Y ESTIMULOS PUBLICOS QUE RECIBA, SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FÍSICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE, EN ESTE ÚLTIMO CASO DE ALGUNA DE LAS PERSONAS MORALES O FIDEICOMISOS AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O SE TRATE DE LA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS. LA ASOCIACION NO DEBERA DISTRIBUIR ENTRE SUS ASOCIADOS, REMANENTES DE LOS APOYOS Y ESTIMULOS PÚBLICOS QUE RECIBA. LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.- POR LO QUE RESPECTA AL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFIESTA A LA ASAMBLEA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO DIVERSAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL EN VIGOR, PARA LO CUAL PROPONE LA MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACIÓN CIVIL, Y PARA EFECTOS PRÁCTICOS Y LEGALES SE TRANSCRIBEN LITERALMENTE LOS TEXTOS COMPLETOS DE DICHOS ARTICULOS, PARA QUE EN LO SUCESIVO Y A PARTIR DE ESTA FECHA QUEDEN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:.....ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- AL DISOLVERSE LA ASOCIACIÓN SE PONDRÁ EN LIQUIDACIÓN Y PARA ELLO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NOMBRARÁ UN LIQUIDADOR QUE PODRÁ SER O NO ASOCIADO, LE FIJARÁ SU RETRIBUCIÓN Y EL PLAZO PARA EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO. EL LIQUIDADOR PRACTICARÁ LA LIQUIDACIÓN CON APEGO A LAS SIGUIENTES BASES:- A).- CONCLUIRÁ LOS NEGOCIOS PENDIENTES DE LA MANERA MÁS CONVENIENTE PARA LA ASOCIACIÓN.- B).- FORMULARÁ EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN Y LO SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- C).- AL APROBAR DICHO BALANCE DESTINARÁ IRREVOCABLEMENTE LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- D).- LOS BIENES ADQUIRIDOS CON APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS, ASI COMO EN SU CASO, LOS REMANENTES DE DICHOS APOYOS Y ESTÍMULOS, SE DESTINARÁN IRREVOCABLEMENTE A UNA O VARIAS



INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO, QUE NINGÚN ASOCIADO PODRÁ RECLAMAR PARTICIPACIÓN ALGUNA DEL REMANENTE QUE RESULTE, ESTANDO DE ACUERDO DESDE ESTE MOMENTO EN HACER FORMAL RENUNCIA A DICHA PARTICIPACIÓN A PARTIR DE ACEPTAR SER ASOCIADO, ASÍ COMO EN CEDER CUALQUIER DERECHO QUE LE ASISTA, A FAVOR DE LAS ENTIDADES O INSTITUCIONES ANTES SEÑALADAS.- PASANDO A DESARROLLAR EL NOVENO Y ÚLTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DESIGNA AL SEÑOR JESÚS CAMPOS VILLEGAS, PARA QUE ACUDA COMO DELEGADO ESPECIAL ANTE NOTARIO PÚBLICO, DE SU ELECCIÓN, A EFECTO DE PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA Y LOS ACUERDOS EN ELLA CONTENIDOS.- SE HACE CONSTAR QUE AL MOMENTO DE TOMARSE TODAS Y CADA UNA DE LAS RESOLUCIONES EN ESTA ASAMBLEA, ESTUVIERON SIEMPRE PRESENTES TODOS LOS ASOCIADOS QUE LEGALMENTE LA INSTALARON Y QUE REPRESENTAN EL (100%) CIENTO POR CIENTO DE LOS MISMOS Y QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LO QUE FUE CERTIFICADO POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y LOS ESCRUTADORES.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DESPUÉS DE UN BREVE RECESO PARA LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SECRETARIO LE DIO LECTURA, SIENDO UNÁNIMEMENTE APROBADA Y FIRMADA POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y LOS ESCRUTADORES, DÁNDOSE POR CONCLUIDA A LAS (12:30) DOCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE INICIÓ.-

PRESIDENTA.- SRA. JOSEFINA JULIETA REYNOARD BAUMGARTEN.- SECRETARIO Y ESCRUTADOR.- SR. JESÚS CAMPOS VILLEGAS.- CONSEJERO.- ING. ROBERTO VILLARREAL MAIZ.- CONSEJERO.- LIC. RAFAEL VILLEGAS ATTOLINI.- CONSEJERO.- LIC. ARMANDO MARTIN SOBERON.- CONSEJERO.- ING. ANDRES SOTOMAYOR REYES.- CONSEJERO.- LIC. EDUARDO MURRA MARCOS.- CONSEJERO.- ING. EDUARDO TRICIO HARO.- CONSEJERO.- DON RAMON IRIARTE MAISTERRENA.- CONSEJERO.- SRA. MONSERRAT FARRUS DE MURRA.- Diez firmas ilegibles"

--- La anterior transcripción concuerda fiel y correctamente con su original, el cual tuve a la vista y devolví a su presentante por necesitarla para otros

Colejado
Lic. Hugo Garcia Sanchez
NOTARIO PUBLICO No. 8



usos. DOY FE.

VISTO lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA

Ha quedado protocolizada para todos los efectos legales correspondientes, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asociación "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada a las (10:00) diez horas del día (20) veinte de Febrero del (2012) dos mil doce, al haber quedado inserta en el Protocolo a mi cargo en los términos que anteceden.

SEGUNDA

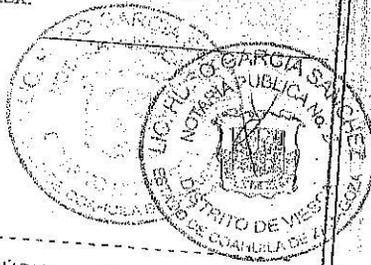
Queda protocolizado el TERCER PUNTO del Orden del Día, en el que por unanimidad de votos emitieron el siguiente:

ACUERDO.

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al ARTICULO SEXTO de los Estatutos Sociales en vigor de la Asociación denominada "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACIÓN CIVIL, para que en lo sucesivo y a partir de esta fecha quede redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO.- OBJETO.- LA ASOCIACIÓN TENDRÁ ENTRE OTRAS COSAS, EL SIGUIENTE OBJETO SOCIAL:

- 1).- PROMOVER Y DIFUNDIR LA MÚSICA, LAS ARTES PLÁSTICAS, LAS ARTES DRAMÁTICAS, LA DANZA, LA LITERATURA, LA ARQUITECTURA Y LA CINEMATOGRAFÍA, CONFORME A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.
- 2).- PROMOVER Y DIFUNDIR ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO É HISTÓRICO, A FIN DE DESARROLLAR LAS BELLAS ARTES, LITERATURA, ARQUITECTURA Y CINEMATOGRAFÍA, ASÍ COMO COORDINAR, PROMOVER, PRESENTAR Y DIFUNDIR CUALQUIER ACTIVIDAD CULTURAL Y ARTÍSTICA EN TODOS SUS GÉNEROS, YA SEA NACIONAL O INTERNACIONALMENTE.
- 3).- PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES CON INSTITUCIONES SIMILARES, TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTRANJERO, PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL FOMENTO Y BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN.
- 4).- COADYUVAR CON EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES (INBA) EN LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE TODA LA GAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PROMUEVA LA



ASOCIACIÓN.

5).- PROMOVER Y DIFUNDIR LA MÚSICA, ARTES PLÁSTICAS, ARTES DRAMÁTICAS, DANZA, LITERATURA, ARQUITECTURA Y CINEMATOGRAFÍA A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE LLEVE A CABO LA ASOCIACIÓN.

6).- GESTIONAR, OBTENER, RECAUDAR Y CANALIZAR RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE, PARA LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN, RECIBIENDO TODA CLASE DE APORTACIONES, CUOTAS, PRÉSTAMOS, DONATIVOS, SUBVENCIONES, LEGADOS, AYUDA Y COOPERACIÓN DE SUS ASOCIADOS, O DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, INSTITUCIÓN PARTICULAR, ENTIDAD GUBERNAMENTAL U OFICIAL, ORGANIZAR LOTERÍAS Y SORTEOS CONFORME A LAS LEYES ESPECIALES QUE LAS AUTORICEN Y CONSTITUIR FIDEICOMISOS CON EL ÚNICO FIN DE DISPONER DE LAS UTILIDADES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN.

7).- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 97, FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE ESTABLECE CON EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE LO SIGUIENTE: **"PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACIÓN CIVIL**, DESTINARÁ SUS ACTIVOS EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FÍSICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, DE ALGUNA DE LAS PERSONAS MORALES O FIDEICOMISOS AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO O SE TRATE DE LA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS.- AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE **"PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACIÓN CIVIL** Y CON MOTIVO DE LA MISMA, DESTINARÁ LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES.

8).- ADQUIRIR O ARRENDAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.

9).- CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS JURÍDICOS QUE SIN CARÁCTER ESPECULATIVO LE SEAN

Cotojido
Lic. Hugo García Sánchez
NOTARIO PÚBLICO No. 8

PERMITIDOS POR LAS LEYES Y SUS ESTATUTOS Y QUE TIENDAN A PERSEGUIR EL FIN PRINCIPAL COMÚN DE LA ASOCIACIÓN Y.

--- 10).- EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS O CONVENIENTES QUE SE DERIVEN O SEAN CONSECUENCIA DE TODO LO ANTERIORMENTE RELACIONADO.

----- **TERCERA** -----

--- Se protocoliza el CUARTO PUNTO de la Orden del Día, en el que por unanimidad de votos tomó los siguientes:-----

----- **ACUERDOS** -----

--- PRIMERO.- Se ratifica el nombramiento como Apoderado de la Asociación denominada **PATRONATO DEL TEATRO NAZAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, otorgado al señor **JESÚS CAMPOS VILLEGAS** mediante asamblea de asociados de fechas 17 de Febrero de 2010 y 15 de Octubre de 2004, de asociadas mediante Escrituras Públicas Números 398 de fecha 19 de Abril de 2010 y 944 de 17 de Noviembre de 2004, otorgadas ante la fe del Licenciado Hugo García Sánchez, Notario Público Número 8, en la ciudad de Torreón Coahuila; cuyo texto se tiene en este acto por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de tiempo y repeticiones innecesarias y a la que esta asamblea se remite para todos los efectos legales a que haya lugar.

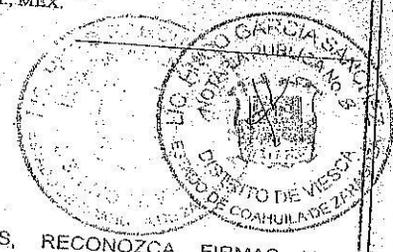
--- SEGUNDO.- Del otorgamiento del poder mencionado en el acuerdo anterior, al Apoderado señor **JESÚS CAMPOS VILLEGAS** se acuerda eliminar de la **CLÁUSULA SEGUNDA**, incisos E) Y G) contenida en el instrumento notarial número 398 antes referida y **CLÁUSULA SEGUNDA** inciso E) contenida en el instrumento notarial número 944 antes citada la facultad de otorgar a nombre de la asociación **CONTRATOS DE COMODATO Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO**.

----- **CUARTA** -----

--- En virtud de los acuerdos anteriores tomados por la Asamblea, el señor **JESÚS CAMPOS VILLEGAS** gozará de las siguientes facultades:-----

--- A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO (3008) TRES MIL OCHO Y ARTÍCULO (3046) TRES MIL CUARENTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y SUS CORRELATIVOS LOS ARTÍCULOS (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y (2587) DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO, EN EL EJERCICIO DE SU MANDATO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:**

--- A).- **PARA QUE DEMANDE, CONTÉSTE LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE LA ASOCIACION, OPONGA EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS,**



Botello
Lic. Ricardo Garcia Sanchez
NOTARIO PUBLICO No. 8

RINDA TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOZCA FIRMAS Y DOCUMENTOS, REDARGUYA DE FALSOS LOS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA, PRESENTE TESTIGOS, VEA PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE, ARTICULE Y ABSUELVA POSICIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, RECUSE JUECES Y MAGISTRADOS, OIGA AUTOS INTERLOCUTORIOS Y DEFINITIVOS, CONSIENTA DE LOS FAVORABLES Y PIDA REVOCACIÓN O APELE DE LOS CONTRARIOS, INTERPONGA EL JUICIO DE AMPARO Y SE DESISTA DEL MISMO QUE INTERPONGA, PIDA ACLARACIÓN DE SENTENCIAS, EJECUTE, EMBARGUE Y LOS REPRESENTE EN LOS EMBARGOS QUE EN CONTRA DE LA OTORGANTE SE DECRETEN, PIDA EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRE PERITOS Y RECUSE A LOS DE LA CONTRARIA, ASISTÁ A ALMONEDAS, TRANSE, PERCIBA VALORES Y OTORGUE RECIBOS Y CARTAS DE PAGO, SOMETA EL JUICIO A DECISIÓN DE LOS JUECES, ÁRBITROS O ARBITRADORES, GESTIONE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, Y EN FIN, PARA QUE PROMUEVA TODOS LOS RECURSOS QUE FAVOREZCAN LOS DERECHOS DE LA OTORGANTE, RATIFICANDO DESDE AHORA TODO LO QUE SE HAGA SOBRE ÉSTE PARTICULAR.

- B)- PARA QUE PRESENTE Y RATIFIQUE DENUNCIAS, QUERELLAS PENALES Y COADYUVE, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.---
- C)- PARA QUE COMPAREZCA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES.---
- D)- SE LE OTORGA PODER SUFICIENTE CUANTO EN DERECHO SEA NECESARIO PARA QUE EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTE A LA OTORGANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS JUNTAS LOCAL Y FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RELACIONADAS POR EL ARTICULO (523) QUINIENTOS VEINTITRÉS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA QUE LA REPRESENTE ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL FONACOT Y PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, ANTE CUYAS AUTORIDADES E INSTITUCIÓN COMPARECERÁ EL APODERADO GENERAL, POR TANTO SERÁ REPRESENTANTE DEL MANDANTE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS (11) ONCE, (692) SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN II SEGUNDA Y (876) OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL PRIMERO DE LOS CUALES DETERMINA: "LOS DIRECTORES,



ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN EN LAS ASOCIACIONES O ESTABLECIMIENTOS SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES".-----

----- E).- PODER GENERAL PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE MANDATO Y OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, EN LA INTELIGENCIA QUE SIEMPRE DEBERÁ RESERVARSE EL EJERCICIO DEL MISMO.-----

----- QUINTA -----

----- Se protocoliza el QUINTO PUNTO de la Orden del Día; en el que por unanimidad de votos tomaron los siguientes:-----

----- ACUERDOS -----

----- PRIMERO.- Se ratifica el nombramiento como Apoderada de la Asociación denominada **PATRONATO DEL TEATRO NAZAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, otorgado a la señora **MARÍA DEL ROBLE BARRET ZERTUCHE** mediante Asamblea de Asociados de fecha 15 de Octubre de 2004, Protocolizada mediante Escritura Pública Número 944 de fecha 17 de Noviembre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Hugo García Sánchez, Notario Público Número 8, en la ciudad de Torreón Coahuila; cuyo texto se tiene en este acto por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de tiempo y repeticiones innecesarias y a la que esta Asamblea se remite para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- SEGUNDO.- Del otorgamiento del Poder mencionado en el acuerdo anterior, a la Apoderada señora **MARÍA DEL ROBLE BARRET ZERTUCHE** se acuerda eliminar de la Cláusula Tercera, incisos E) la facultad de otorgar a nombre de la Asociación **CONTRATOS DE COMODATO**.-----

----- SEXTA -----

----- En virtud de los acuerdos anteriores tomados por la Asamblea, la señora **MARÍA DEL ROBLE BARRET ZERTUCHE** gozara de las siguientes facultades:-----

----- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO (3008) TRES MIL OCHO Y ARTÍCULO (3046) TRES MIL CUARENTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y SUS CORRELATIVOS LOS ARTICULOS (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y (2587) DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO EN EL EJERCICIO DE SU MANDATO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:-----

----- A).- PARA QUE DEMANDE, CONTESTE LAS DEMANDAS Y



Cotejado
Lic. Hugo Valencia Sánchez
NOTARIO PUBLICO No. 8

RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE LA ASOCIACION, OPONGA EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS, RINDA TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOZCA FIRMAS Y DOCUMENTOS, REDARGUYA DE FALSOS LOS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA, PRESENTE TESTIGOS, VEA PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE, ARTICULE Y ABSUELVA POSICIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, RECUSE JUECES Y MAGISTRADOS, OIGA AUTOS INTERLOCUTORIOS Y DEFINITIVOS, CONSIENTA DE LOS FAVORABLES Y PIDA REVOCACIÓN O APELE DE LOS CONTRARIOS, INTERPONGA EL JUICIO DE AMPARO Y SE DESISTA DEL MISMO QUE INTERPONGA, PIDA ACLARACIÓN DE SENTENCIAS, EJECUTE, EMBARGUE Y LOS REPRESENTE EN LOS EMBARGOS QUE EN CONTRA DE LA OTORGANTE SE DECRETEN, PIDA EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRE PERITOS Y RECUSE A LOS DE LA CONTRARIA, ASISTA A ALMONEDAS, TRANSE, PERCIBA VALORES Y OTORQUE RECIBOS Y CARTAS DE PAGO, SOMETA EL JUICIO A DECISIÓN DE LOS JUECES, ÁRBITROS O ARBITRADORES, GESTIONE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, Y EN FIN, PARA QUE PROMUEVA TODOS LOS RECURSOS QUE FAVOREZCAN LOS DERECHOS DE LA OTORGANTE, RATIFICANDO DESDE AHORA TODO LO QUE SE HAGA SOBRE ÉSTE PARTICULAR.

- B) PARA QUE PRESENTE Y RATIFIQUE DENUNCIAS, QUERELLAS PENALES Y COADYUVE, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.---
- C) PARA QUE COMPAREZCA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES.---
- D) SE LE OTORGA PODER SUFICIENTE CUANTO EN DERECHO SEA NECESARIO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTE A LA OTORGANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS JUNTAS LOCAL Y FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RELACIONADAS POR EL ARTICULO (523) QUINIENTOS VEINTITRÉS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA QUE LA REPRESENTE ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL FONACOT Y PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, ANTE CUYAS AUTORIDADES E INSTITUCIÓN COMPARECERÁ EL APODERADO GENERAL, POR TANTO SERÁ REPRESENTANTE DEL MANDANTE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS (11) ONCE, (692) SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN II SEGUNDA Y (876) OCHOCIENTOS

SETENTA Y SEIS, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL PRIMERO DE LOS CUALES DETERMINA: "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN EN LAS ASOCIACIONES O ESTABLECIMIENTOS SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES".

SEPTIMA

--- Se protocoliza el SEXTO PUNTO de la Orden del Día, en el que por unanimidad de votos tomó los siguientes:-----

ACUERDOS

--- PRIMERO.- Se ratifica el nombramiento de los miembros electos del Consejo Directivo de la Asociación denominada PATRONATO DEL TEATRO NAZAS, ASOCIACIÓN CIVIL, otorgados a dicho Cuerpo Colegiado mediante Asamblea de Asociados de fecha 17 de Febrero de 2010, protocolizada mediante Escritura Pública Número 398 de fecha 19 de Abril de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Hugo García Sánchez, Notario Público Número 8, en la ciudad de Torreón Coahuila; cuyo nombramiento se tiene en este acto por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de tiempo y repeticiones innecesarias y a la que esta asamblea se remite para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- SEGUNDO.- Del otorgamiento de los poderes y facultades con que fue investido el Consejo Directivo de PATRONATO DEL TEATRO NAZAS, ASOCIACIÓN CIVIL, mencionado en el acuerdo anterior, se le elimina la facultad de otorgar a nombre de la Asociación CONTRATOS DE COMODATO y la facultad de AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO. la eliminación de las facultades de que se habla serán aplicables al Consejo Directivo como Cuerpo Colegiado y a las personas que también podrían ejercerlas ya fuera en forma conjunta o separada.-----

OCTAVA

--- En virtud de los acuerdos anteriores tomados por la Asamblea, el Consejo Directivo de la Asociación denominada PATRONATO DEL TEATRO NAZAS, ASOCIACIÓN CIVIL, integrado por las siguientes personas:-----

--- PRESIDENTE:- SRA. JOSEFINA JULIETA REYNOARD BAUMGARTEN.-----

--- VICEPRESIDENTE:- SR. JESUS CAMPOS VILLEGAS.-----

--- SECRETARIO:- ING. ROBERTO VILLARREAL MAIZ.-----

--- TESORERO:- SR. JESUS CAMPOS VILLEGAS.-----

--- CONSEJERO:- LIC. RAFAEL VILLEGAS ATTOLINI.-----

--- CONSEJERO:- LIC. ARMANDO MARTÍN SOBERON.-----



--- CONSEJERO:- ING. ANDRES SOTOMAYOR REYES. ---
--- CONSEJERO:- LIC. EDUARDO MURRA MARCOS. ---
--- CONSEJERO:- ING. EDUARDO TRICIO HARO. ---
--- CONSEJERO:- LIC. LUISA FERNANDA VILLEGAS DE GONZALEZ-
KARG. ---

--- CONSEJERO:- DON RAMON IRIARTE MAISTERRENA. ---
--- CONSEJERO:- SRA. MONSERRAT FARRUS DE MURRA. ---

--- Otorgándose los Poderes y Facultades conferidos al Consejo Directivo y
que serán ejercidas por conducto de su Presidente señora JOSEFINA
JULIETA REYNOARD BAUMGARTEN o Vicepresidente señor JESUS
CAMPOS VILLEGAS, en forma conjunta o separada, y que son los
siguientes: ---

--- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO (3008) TRES MIL
OCHO Y ARTÍCULO (3046) TRES MIL CUARENTA Y SEIS DEL CÓDIGO
CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y SUS CORRELATIVOS
LOS ARTÍCULOS (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
Y (2587) DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL
PARA EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO, EN EL EJERCICIO DE SU
MANDATO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: ---

--- A).- PARA QUE DEMANDE, CONTESTE LAS DEMANDAS Y
RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE LA
ASOCIACION, OPONGA EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS,
RINDA TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOZCA FIRMAS Y
DOCUMENTOS, REDARGUYA DE FALSOS LOS QUE SE PRESENTEN
POR LA CONTRARIA, PRESENTE TESTIGOS, VEA PROTESTAR A LOS
DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE, ARTICULE Y
ABSUELVA POSICIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL,
RECUSE JUECES Y MAGISTRADOS, OIGA AUTOS INTERLOCUTORIOS
Y DEFINITIVOS, CONSIENTA DE LOS FAVORABLES Y PIDA
REVOCACIÓN O APELE DE LOS CONTRARIOS, INTERPONGA EL JUICIO
DE AMPARO Y SE DESISTA DEL MISMO QUE INTERPONGA, PIDA
ACLARACIÓN DE SENTENCIAS, EJECUTE, EMBARGUE Y LOS
REPRESENTE EN LOS EMBARGOS QUE EN CONTRA DE LA
OTORGANTE SE DECRETEN, PIDA EL REMATE DE LOS BIENES
EMBARGADOS, NOMBRE PERITOS Y RECUSE A LOS DE LA
CONTRARIA, ASISTA A ALMONEDAS, TRANSE, PERCIBA VALORES Y
OTORGUE RECIBOS Y CARTAS DE PAGO, SOMETA EL JUICIO A
DECISIÓN DE LOS JUECES, ÁRBITROS O ARBITRADORES, GESTIONE
EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, Y EN FIN, PARA QUE PROMUEVA

Cotejada
Lic. Hugo Carrasco Sanchez
NOTARIO PÚBLICO No. 8

TODOS LOS RECURSOS QUE FAVOREZCAN LOS DERECHOS DE LA OTORGANTE, RATIFICANDO DESDE AHORA TODO LO QUE SE HAGA SOBRE ESTE PARTICULAR.-----

--- B).- PARA QUE PRESENTE Y RATIFIQUE DENUNCIAS, QUERELLAS PENALES Y COADYUVE, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.---

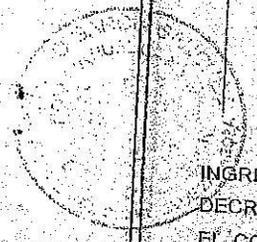
--- C).- PARA QUE COMPAREZCA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES.-----

--- D).- SE LE OTORGA PODER SUFICIENTE CUANTO EN DERECHO SEA NECESARIO PARA QUE EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTA A LA OTORGANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS JUNTAS LOCAL Y FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RELACIONADAS POR EL ARTICULO (523) QUINIENTOS VEINTITRÉS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA QUE LA REPRESENTA ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL FONACOT Y PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, ANTE CUYAS AUTORIDADES E INSTITUCIÓN COMPARECERÁ EL APODERADO GENERAL, POR TANTO SERÁ REPRESENTANTE DEL MANDANTE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS (11) ONCE, (692) SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN II SEGUNDA Y (876) OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL PRIMERO DE LOS CUALES DETERMINA: "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN EN LAS ASOCIACIONES O ESTABLECIMIENTOS SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES".-----

--- E).- PODER GENERAL PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE MANDATO Y OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, EN LA INTELIGENCIA QUE SIEMPRE DEBERÁ RESERVARSE EL EJERCICIO DEL MISMO.-----

----- NOVENA -----

--- Queda protocolizado el SEPTIMO PUNTO de la Orden del Día, que se refiere a la MODIFICACIÓN al texto del ARTÍCULO NOVENO del Estatuto Social en vigor de la Asociación denominada "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACIÓN CIVIL, y para efectos prácticos y legales se transcriben literalmente los textos completos de dichos Artículos, para que en lo sucesivo y a partir de esta fecha queden redactados de la siguiente manera:-----



Colegado
Notario Publico No. 1

.....ARTÍCULO NOVENO.- LAS APORTACIONES DE INGRESOS, ASI COMO LAS EXTRAORDINARIAS QUE HAYA DECRETADO O DECRETE EN EL FUTURO LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO, SERÁN OBLIGATORIAS, TANTO PARA ELLOS MISMOS COMO PARA LOS ASOCIADOS. LAS APORTACIONES TANTO DE INGRESO COMO EXTRAORDINARIAS, SE HARÁN A FONDO PERDIDO, O SEA, NO RECUPERABLES POR LOS APORTES, SIN QUE SE ESTABLEZCA DERECHO ALGUNO POR SU DEVOLUCIÓN O LIQUIDACION.

..... ASIMISMO CONVIENEN QUE EL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACION, INCLUYENDO LOS APOYOS Y ESTIMULOS PUBLICOS QUE RECIBA, SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FISICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FISICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE, EN ESTE ÚLTIMO CASO, DE ALGUNA DE LAS PERSONAS MORALES O FIDEICOMISOS AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O SE TRATE DE LA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS. LA ASOCIACION NO DEBERA DISTRIBUIR ENTRE SUS ASOCIADOS, REMANENTES DE LOS APOYOS Y ESTIMULOS PUBLICOS QUE RECIBA. LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICION ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.

..... D E C I M A

..... Se protocoliza el OCTAVO PUNTO de la Orden del Día, que se refiere a la MODIFICACIÓN al texto del ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO del Estatuto Social en vigor de la Asociación denominada "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACIÓN CIVIL, y para efectos prácticos y legales se transcriben literalmente los textos completos de dichos artículos, para que en lo sucesivo y a partir de esta fecha queden redactados de la siguiente manera.

..... ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- AL DISOLVERSE LA ASOCIACIÓN SE PONDRÁ EN LIQUIDACIÓN Y PARA ELLO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NOMBRARÁ UN LIQUIDADOR QUE PODRÁ SER O NO ASOCIADO, LE FIJARÁ SU RETRIBUCIÓN Y EL PLAZO PARA EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO. EL LIQUIDADOR PRACTICARÁ LA LIQUIDACIÓN CON APEGO A LAS SIGUIENTES BASES:

- A) CONCLUIRÁ LOS NEGOCIOS PENDIENTES DE LA MANERA MÁS



CONVENIENTE PARA LA ASOCIACIÓN.-----

--- B).- FORMULARÁ EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN Y LO SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.-----

--- C).- AL APROBAR DICHO BALANCE DESTINARÁ IRREVOCABLEMENTE LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----

--- D).- LOS BIENES ADQUIRIDOS CON APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN SU CASO, LOS REMANENTES DE DICHS APOYOS Y ESTÍMULOS, SE DESTINARÁN IRREVOCABLEMENTE A UNA O VARIAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.-----

--- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE NINGÚN ASOCIADO PODRÁ RECLAMAR PARTICIPACIÓN ALGUNA DEL REMANENTE QUE RESULTE, ESTANDO DE ACUERDO DESDE ESTE MOMENTO EN HACER FORMAL RENUNCIA A DICHA PARTICIPACIÓN A PARTIR DE ACEPTAR SER ASOCIADO, ASÍ COMO EN CEDER CUALQUIER DERECHO QUE LE ASISTA, A FAVOR DE LAS ENTIDADES O INSTITUCIONES ANTES SEÑALADAS.-----

----- PERSONALIDAD -----

--- El señor JESÚS CAMPOS VILLEGAS, justifica el carácter con que comparece a este acto, así como la legal existencia de su representada "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", A.C., con los siguientes documentos:-----

--- 1).- Con el Acta que ha quedado debidamente protocolizada letras arriba.-----

--- 2).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 301, Volumen Décimo Quinto, de fecha 15 de Mayo del año 2001, pasada ante la fe del suscrito Notario, debidamente inscrita en el Registro Público de esta ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 2486; Folio 8, Libro 5, Sección Tercera, de fecha 1° de Octubre del 2001, el cual en su parte conducente dice:-----

--- "..... COMPARECIERON:- Los señores Ingeniero EDUARDO TRICIO HARO, ARMANDO MARTIN SOBERON, Licenciado SERGIO HUMBERTO MARTINEZ FLORES, JOSEFINA JULIETA REYNOARD BAUMGARTEN, Ingeniero ROBERTO VILLARREAL MAZ y JESUS CAMPOS VILLEGAS,..... MANIFESTARON:- Q U E por medio de éste Instrumento



Colejado
Lic. Hugo Garcia Sanchez
NOTARIO PUBLICO No. 5

Público vienen a CONSTITUIR UNA ASOCIACION CIVIL, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:----- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:----- CLÁUSULAS.- cuya organización y funcionamiento se regirán por los siguientes: - ESTATUTOS.

CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y OBJETIVOS.- DE LA DENOMINACION.- ARTICULO PRIMERO.- El "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", asume la forma jurídica de "Asociación Civil", régimen establecido por la Primera Parte del Título Décimo Primero, Libro Cuarto del Código Civil vigente en el Distrito Federal, y se denominará "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", **ASOCIACION CIVIL.- DEL DOMICILIO.- ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio de la Asociación es en la ciudad de Torreón, Coahuila, sin perjuicio de establecer Agencias y Oficinas en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero.- **DE LA NACIONALIDAD.- ARTICULO TERCERO.-** Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiere un interés o participación social en la Asociación, se considerará por este simple hecho como mexicano respecto de uno y otro y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.- **DE LA DURACION.- ARTICULO CUARTO.-** La Asociación tendrá una duración de noventa y nueve años.- **DE LOS OBJETIVOS.- ARTICULO QUINTO.-** La Asociación tendrá como fin común lícito, sin carácter preponderantemente económico y sin ningún fin lucrativo, cooperar en el mantenimiento y administración del TEATRO NAZAS, así como en la promoción y realización de toda clase de actividades que permitan incrementar su acervo, así como aportar estudios, investigaciones, y en general, proporcionarle la mayor y mejor colaboración posible para sus labores de difusión de actividades culturales, artísticas y literarias, la educación y la cultura. Igualmente aportará ideas, sugerencias, trabajo voluntario y, recursos que obtenga por cualquier medio lícito según se asienta en el Artículo Octavo de los presentes Estatutos.- **LA ASOCIACION CIVIL TENDRA POR OBJETO.- ARTICULO SEXTO.- a)-** Patrocinar al TEATRO NAZAS en su operación, conservación, administración, mantenimiento y mejoramiento.- b)- Recaudar fondos para destinarlos a la reconstrucción y adaptación del local del Teatro Nazas, para la operación del Teatro, además de las requeridas para su operación y realización.- c)- Gestionar y recibir donativos de toda clase, en dinero o especie, incluyendo bienes muebles o inmuebles, de terceras personas físicas o morales y de entidades gubernamentales.- d)- Crear un fondo para realizar toda clase de actividades artísticas y culturales, así como



5

actividades para la realización de las mismas, así como la adquisición de equipo y demás elementos destinados a integrarse al patrimonio del TEATRO NAZAS.- e).- Recaudar fondos que apoyen el desarrollo de las actividades del TEATRO NAZAS.- f).- Promover el establecimiento de relaciones con instituciones similares, tanto del país como del extranjero, públicas o privadas para fomento y beneficio de las actividades del propio TEATRO NAZAS.- g).- Patrocinar y promover la venta de ediciones especiales, folletos, monografías, catálogos, láminas, copias autorizaciones de obras de arte y otros objetos comercializables vinculados a la naturaleza del TEATRO NAZAS, que tiendan a producir ingresos a la Asociación a beneficio del TEATRO NAZAS.- h).- Apoyar la difusión por cualquier medio de comunicación, de las actividades del TEATRO NAZAS.- i).- Realizar el arrendamiento y la adquisición por cualquier título legal de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo de las actividades de la Asociación y del TEATRO NAZAS.- j).- Establecer becas o premios a obras de creación o trabajos de investigación artística, según convocatoria emitida por el TEATRO NAZAS.- k).- Coadyuvar con el Instituto Nacional de Bellas Artes en la defensa y protección del TEATRO NAZAS.- l).- Efectuar todos los actos jurídicos que sin carácter especulativo le son permitidos por las leyes y sus estatutos y que tiendan a perseguir el fin principal común.

..... DE LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Administración y representación de la Asociación estará a cargo de un Consejo, que estará integrado por los siguientes miembros y se constituirá de la siguiente manera: Un Presidente, Un Vice Presidente, Un Tesorero, Un Secretario. El número de vocales que decida la Asamblea.- 1.- El Director del TEATRO NAZAS será miembro del Consejo.- 2.- Los integrantes del Consejo permanecerán en sus funciones por un lapso de (2) dos años hasta que sus sucesores tomen posesión de su cargo y podrán ser reelectos hasta por dos periodos consecutivos.-

ATRIBUCIONES, FACULTADES, PODERES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Consejo es el representante legal de la Asociación, por lo que tendrá las más amplias facultades de dirección y administración.- De manera enunciativa, no limitativa podrá:- a).- Acordar los lineamientos y acciones a los que se refiere el Artículo Sexto de estos estatutos.- b).- Representar legalmente a la Asociación Civil ante todo tipo de Autoridades y particulares.- c).- Acordar los nombramientos de los funcionarios administrativos de la Asociación, fijar sus atribuciones, responsabilidades, emolumentos ordinarios y extraordinarios, así como sus títulos y designaciones.- d).- Administrar dentro de lo dispuesto por la Ley y los Estatutos, el patrimonio y los valores activos y pasivos, así



como organizar las actividades para el buen desarrollo y funcionamiento de sus objetivos y finalidades.- e).- Establecer normas y condiciones de admisión para los asociados, así como las cuotas aplicables a cada caso. A su criterio, el Consejo podrá autorizar en forma provisional, reducciones o aumentos en las cuotas de ingreso de los asociados.- f).- Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias de los asociados.- g).- Establecer las normas y reglamentos para el uso de las prestaciones y servicios de la Asociación, por parte de los socios.- h).- Nombrar al Director del Teatro y aquellos Comités y Comisiones que estime pertinentes, definiendo sus atribuciones y responsabilidades.- i).- Supervisar las finanzas y el funcionamiento general de la Asociación, así como acordar lo relativo a las inversiones en bienes muebles e inmuebles.- j).- Determinar, de acuerdo con el artículo décimo de estos Estatutos, la periodicidad de sus reuniones ordinarias y convocar extraordinarias cuando lo estime pertinente.- k).- Aprobar los lineamientos y normas generales de organización y funcionamiento de la Dirección, así como de las diversas Comisiones y Comités.- l).- Autorizar la contratación de préstamos y servicios a favor o a cargo de la Asociación, en las condiciones de crédito que el propio Consejo determine.- m).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.- n).- Formular los presupuestos anuales de la Asociación y establecer los medios para cubrirlos.- ñ).- Elaborar la propuesta de exclusión de los asociados.- o).- Formular el informe anual de carácter económico, administrativo y técnico relativo a las actividades de la Asociación durante el ejercicio social anual, sometiéndolo a la consideración de la Asamblea General.- p).- Nombrar y remover al personal administrativo y técnico de la Asociación.- q).- Formular un estado de cuenta anual que deberá ser sometido a la resolución y aprobación de la Asamblea General en los términos ya previstos.- r).- El Consejo podrá otorgar poderes concediendo a los apoderados todas o alguna de las facultades otorgadas al propio Consejo y podrá asimismo, establecer todas las limitaciones que juzgue convenientes a dichos poderes.- s).- El Consejo aprobará las normas contables y los mecanismos de control que le sometan el Presidente de la Asociación Civil; así como los Balances Anuales y los Estados de Resultados, que correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- t).- Para que el Consejo funcione legalmente, deberán asistir la mitad más uno de sus miembros; sus acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente de la Asociación Civil tendrá voto de calidad.-..... - CAPITULO CUARTO.- DE LAS ASAMBLEAS.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Asamblea General de los Asociados es el órgano supremo de la Asociación Civil y deposita su poder en el Consejo y en su Presidente.- ARTICULO DECIMO

Colegado
Don Diego González Sánchez
NOTARIO PUBLICO No. 8

OCTAVO.- La Asamblea General tendrá las más amplias facultades para decidir y ratificar los actos y operaciones sociales. Sus resoluciones deberán ser ejecutadas por el Consejo o por la persona o personas que al efecto designe.-..... ARTICULO VIGESIMO.- Para que una Asamblea se considere legalmente instalada, será necesaria la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por mayoría de los miembros presentes.- DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Las Asambleas Generales Extraordinarias serán competentes para los asuntos que no puedan resolverse o decidir el Consejo y que no corresponda a tratar la Asamblea General Ordinaria.- Es Asamblea General Extraordinaria cuando se trata de alguno de los siguientes puntos:- c).- Cualquier modificación a los Estatutos.- 1.- La Asamblea Extraordinaria podrá celebrarse en cualquier tiempo.- 2.- Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legítimamente instalada, será necesaria la presencia de por lo menos la mitad más uno de los asociados, y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.-..... -CLAUSULAS TRANSITORIAS. - UNICA.- Considerando los otorgantes la reunión que tiene para la firma de esta escritura, como la primera Asamblea General de Asociados y por unanimidad de votos toman las siguientes resoluciones: 1.- Se designa a las siguientes personas para que integren el CONSEJO. - PRESIDENTE: ING. EDUARDO TRICIO HARO.- - 2.- Se hace constar que los integrantes del Consejo, aceptan los cargos que se les han conferido y gozarán de las facultades y obligaciones establecidas en el Artículo Décimo Segundo de estos Estatutos.- - 3).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 944, Volumen Décimo Séptimo, de fecha 17 de Noviembre de año 2004, pasada ante la fe del suscrito Notario, debidamente inscrita en el Registro Público de esta ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 1075, Libro 11, Sección Tercera, de fecha 14 de Diciembre del 2004, el cual en su parte conducente dice:-----
-----".....C O M P A R E C I O: -..... así como que D I J O:-- Q U E viene a solicitar los servicios del suscrito Notario para que se sirva Protocolizar el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación denominada "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", A.C., celebrada a las (12) doce horas del día (15) quince de Octubre del año (2004) dos mil cuatro, dando Fe el Suscrito Notario de tener a la vista el Acta que se menciona, la cual es del tenor literal siguiente:-----"..... EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SIENDO LAS (12.00) DOCE HORAS DEL DIA (15) QUINCE DE OCTUBRE DEL 2004, SE REUNIERON LOS



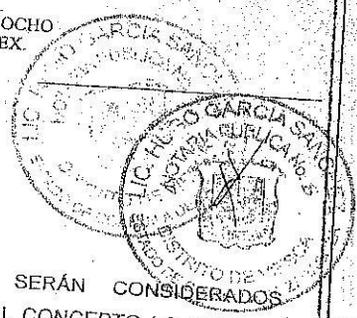


Colejado
Lic. H. H. Garcia Sanz
NOTARIO PUBLICO No. 8

ASOCIADOS DE "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS" ASOCIACION CIVIL, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACION, A EFECTO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, A LA CUAL FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS EN LOS TERMINOS ESTATUTARIOS, MEDIANTE CONVOCATORIA SUSCRITA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO, SEÑOR LICENCIADO SERGIO HUMBERTO MARTINEZ FLORES.- LA ASAMBLEA GENERAL SE EFECTUA BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO EDUARDO TRICIO HARO, PRESIDENTE DEL CONSEJO, FUNGIENDO COMO SECRETARIO EL DEL PROPIO CONSEJO, SEÑOR LICENCIADO SERGIO HUMBERTO MARTINEZ FLORES, LA CUAL SE DESARROLLARA BAJO EL SIGUIENTE: - ORDEN DEL DIA - 1.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR - II.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA - III.- PROPOSICION Y EN SU CASO APROBACION PARA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE APODERADO DE LA ASOCIACION OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR JESUS CAMPOS VILLEGAS, ASI COMO LA AMPLIACION DE PODERES Y FACULTADES PARA EL DESEMPEÑO DE SU FUNCION.- EN EL DESARROLLO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, MANIFIESTA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA A LOS ASOCIADOS PRESENTES, LA NECESIDAD DE RATIFICAR EL PODER OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR JESUS CAMPOS VILLEGAS, ASI COMO AMPLIAR LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS.- UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS ASOCIADOS LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE, LA ASAMBLEA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EMITE EL SIGUIENTE:- A C U E R D O:- PRIMERO:- SE RATIFICA EL PODER OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR JESUS CAMPOS VILLEGAS Y SE LE AMPLIAN LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS, A FIN DE QUE EN LO SUBSECUENTE Y EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION SE LE OTORGA, GOCE DE A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO (3008) TRES MIL OCHO Y ARTICULO (3046) TRES MIL CUARENTA Y SEIS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y SUS CORRELATIVOS LOS ARTICULOS (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y (2587) DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO, EN EL EJERCICIO DE SU MANDATO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:- PARA QUE DEMANDE, CONTESTE LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE LA ASOCIACION, OPONGA EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS, RINDA TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOZCA



FIRMAS Y DOCUMENTOS, REDARGUYA DE FALSOS LOS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA, PRESENTE TESTIGOS, VEA PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE, ARTICULE Y ABSUELVA POSICIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, RECUSE JUECES Y MAGISTRADOS, OIGA AUTOS INTERLOCUTORIOS Y DEFINITIVOS, CONSIENTA DE LOS FAVORABLES Y PIDA REVOCACIÓN O APELE DE LOS CONTRARIOS, INTERPONGA EL JUICIO DE AMPARO Y SE DESISTA DEL MISMO QUE INTERPONGA, PIDA ACLARACIÓN DE SENTENCIAS, EJECUTE, EMBARGUE Y LOS REPRESENTE EN LOS EMBARGOS QUE EN CONTRA DE LA OTORGANTE SE DECRETEN, PIDA EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRE PERITOS Y RECUSE A LOS DE LA CONTRARIA, ASISTA A ALMONEDAS, TRANSE, PERCIBA VALORES Y OTORGUE RECIBOS Y CARTAS DE PAGO, SOMETA EL JUICIO A DECISIÓN DE LOS JUECES, ÁRBITROS O ARBITRADORES, GESTIONE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, Y EN FIN, PARA QUE PROMUEVA TODOS LOS RECURSOS QUE FAVOREZCAN LOS DERECHOS DE LA OTORGANTE, RATIFICANDO DESDE AHORA TODO LO QUE SE HAGA SOBRE ÉSTE PARTICULAR.- B).- PARA QUE PRESENTE Y RATIFIQUE DENUNCIAS, QUERELLAS PENALES Y COADYUVE, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.- B).- PARA QUE COMPAREZCA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES.- B).- SE LE OTORGA PODER SUFICIENTE CUANTO EN DERECHO SEA NECESARIO PARA QUE EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTE A LA OTORGANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS JUNTAS LOCAL Y FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RELACIONADAS POR EL ARTICULO (523) QUINIENTOS VEINTITRÉS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA QUE LA REPRESENTE ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL FONACOT Y PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, ANTE CUYAS AUTORIDADES E INSTITUCIÓN COMPARECERÁ EL APODERADO GENERAL, POR TANTO SERÁ REPRESENTANTE DEL MANDANTE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS (11) ONCE, (692) SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN II SEGUNDA Y (876) OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL PRIMERO DE LOS CUALES DETERMINA: "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN EN LAS



Colejedo
Dña. Riggo Gabriela Sánchez
NOTARIO PUBLICO No. 8

ASOCIACIONES O ESTABLECIMIENTOS SERÁN CONSIDERADOS LO OBLIGAN REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES".- C).- IGUALMENTE, SE LE OTORGA PODER PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION, EFECTÚE ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AUTORIDADES O SECRETARÍAS DE ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION, TENIENDO ENTRE OTRAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA: LAS DE CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, YA SE DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, OBRAS, CONSTRUCCIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE QUE DEMANDA EL EJERCICIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS; RECIBIR Y HACER PAGOS, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A NOMBRE DE LA ASOCIACION, OTORGAR RECIBOS, FINIQUITOS Y FIRMAS TODOS LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS EN QUE SE HAGAN CONSTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EJECUTE, CON LA CLAUSULA, PLAZOS, PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES.- D).- PODER GENERAL PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE MANDATO Y OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, EN LA INTELIGENCIA QUE SIEMPRE DEBERÁ RESERVARSE EL EJERCICIO DEL MISMO.-..... - V I S T O lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:- - C L A U S U L A S - P R I M E R A - - S E G U N D A - - En virtud de los acuerdos tomados por la Asamblea, ha quedado ratificado el Poder otorgado a favor del señor JESÚS CAMPOS VILLEGAS y se le amplían las facultades que le fueron conferidas, a fin de que en lo subsecuente y en el desempeño de la función que se le otorga, goce de:- - A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO (3008) TRES MIL OCHO Y ARTÍCULO (3046) TRES MIL CUARENTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y SUS CORRELATIVOS LOS ARTÍCULOS (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y (2587) DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO, EN EL EJERCICIO DE SU MANDATO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:- A).- PARA QUE DEMANDE, CONTESTE LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE LA ASOCIACION, OPONGA EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS, RINDA TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOZCA FIRMAS Y



DOCUMENTOS, REDARGUYA DE FALSOS LOS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA, PRESENTE TESTIGOS, VEA PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE, ARTICULE Y ABSUELVA POSICIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, RECUSE JUECES Y MAGISTRADOS, OIGA AUTOS INTERLOCUTORIOS Y DEFINITIVOS, CONSIENTA DE LOS FAVORABLES Y PIDA REVOCACIÓN O APELE DE LOS CONTRARIOS, INTERPONGA EL JUICIO DE AMPARO Y SE DESISTA DEL MISMO QUE INTERPONGA, PIDA ACLARACIÓN DE SENTENCIAS, EJECUTE, EMBARGUE Y LOS REPRESENTE EN LOS EMBARGOS QUE EN CONTRA DE LA OTORGANTE SE DECRETEN, PIDA EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRE PERITOS Y RECUSE A LOS DE LA CONTRARIA, ASISTA A ALMONEDAS, TRANSE, PERCIBA VALORES Y OTORGUE RECIBOS Y CARTAS DE PAGO, SOMETA EL JUICIO A DECISIÓN DE LOS JUECES, ÁRBITROS O ARBITRADORES, GESTIONE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, Y EN FIN, PARA QUE PROMUEVA TODOS LOS RECURSOS QUE FAVOREZCAN LOS DERECHOS DE LA OTORGANTE, RATIFICANDO DESDE AHORA TODO LO QUE SE HAGA SOBRE ÉSTE PARTICULAR.- - B).- PARA QUE PRESENTE Y RATIFIQUE DENUNCIAS, QUERELLAS PENALES Y COADYUVE, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.- - C).- PARA QUE COMPAREZCA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES.- - D).- SE LE OTORGA PODER SUFICIENTE CUANTO EN DERECHO SEA NECESARIO PARA QUE EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTA A LA OTORGANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS JUNTAS LOCAL Y FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RELACIONADAS POR EL ARTICULO (523) QUINIENTOS VEINTITRÉS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA QUE LA REPRESENTA ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL FONACOT Y PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, ANTE CUYAS AUTORIDADES E INSTITUCIÓN COMPARECERÁ EL APODERADO GENERAL, POR TANTO SERÁ REPRESENTANTE DEL MANDANTE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS (11) ONCE, (692) SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN II SEGUNDA Y (876) OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL PRIMERO DE LOS CUALES DETERMINA: "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN EN LAS





Cotejado
Lic. Hugo Sánchez Sánchez
NOTARIO PUBLICO No. 8

ASOCIACIONES O ESTABLECIMIENTOS SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES" -- E).- IGUALMENTE, SE LE OTORGA PODER PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION, EFECTÚE ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AUTORIDADES O SECRETARÍAS DE ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION, TENIENDO ENTRE OTRAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA: LAS DE CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, YA SE DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, OBRAS, CONSTRUCCIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE DEMANDA EL EJERCICIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS; RECIBIR Y HACER PAGOS, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A NOMBRE DE LA ASOCIACION, OTORGAR RECIBOS, FINQUITOS Y FIRMAS TODOS LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS EN QUE SE HAGAN CONSTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EJECUTE, CON LA CLÁUSULA, PLAZOS, PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. -- F).- PODER GENERAL PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE MANDATO Y OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, EN LA INTELIGENCIA QUE SIEMPRE DEBERÁ RESERVARSE EL EJERCICIO DEL MISMO. --

4).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 398, Volumen Vigésimo Tercero, de fecha 19 de Abril del año 2010, pasada ante la fe del suscrito Notario, debidamente inscrita en el Registro Público de esta ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 3946, Libro 40, Sección III SC, de fecha 09 de Julio del 2010, el cual en su parte conducente dice:-----

..... C O M P A R E C I O : así como que D I J O : -- Q U E viene a solicitar los servicios del suscrito Notario para que se sirva Protocolizar el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación denominada "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", A.C., celebrada a las (14:30) catorce horas con treinta minutos del día (17) diecisiete de Febrero del (2010) dos mil diez, dando Fe el Suscrito Notario de tener a la vista el Acta que se menciona, la cual es del tenor literal siguiente:-- "EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2010, SE REUNIERON LOS ASOCIADOS DE "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACION CIVIL, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACION, A EFECTO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, A LA CUAL



FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS EN LOS TERMINOS ESTATUTARIOS, MEDIANTE CONVOCATORIA SUSCRITA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO, SEÑOR INGENIERO ROBERTO VILLARREAL MAIZ.- LA ASAMBLEA GENERAL SE EFECTUA BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR LICENCIADO RAFAEL VILLEGAS ATTOLINI, PRESIDENTE DEL CONSEJO, FUNGIENDO COMO SECRETARIO EL DEL PROPIO CONSEJO, SEÑOR INGENIERO ROBERTO VILLARREAL MAIZ, LA CUAL SE DESARROLLARA BAJO EL SIGUIENTE:- ORDEN DEL DIA:-

I.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR.- II.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.- III.- ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO.- IV.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA.- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE NOMBRA COMO ESCRUTADOR DE ESTA ASAMBLEA AL SEÑOR JESUS CAMPOS VILLEGAS, QUIEN ACEPTO EL CARGO QUE SE LE CONFIERE, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, DANDO SU DICTAMEN EN EL SENTIDO DE QUE EN ESTA ASAMBLEA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS DE LA YA EXPRESADA RAZON SOCIAL, COMO SE JUSTIFICA CON LA LISTA DE ASISTENCIA QUE AL EFECTO SE LEVANTO Y LA CUAL SE ANEXARA AL APENDICE CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA.- PARA DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE CON FUNDAMENTO EN EL RESULTADO DEL ESCRUTINIO ANTERIOR Y EN LO DISPUESTO POR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION, DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE ASAMBLEA Y VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.- A CONTINUACIÓN SE PASO A TRATAR EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PARA EL EJERCICIO 2010, EN LA CUAL SE PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA PLANILLA PROPUESTA POR EL LICENCIADO RAFAEL VILLEGAS ATTOLINI Y QUE ESTA INTEGRADA POR LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:- PRESIDENTE:- SRA. JOSEFINA JULIETA REYNOARD BAUMGARTEN.- VICEPRESIDENTE:- SR. JESUS CAMPOS VILLEGAS.- SECRETARIO:- ING. ROBERTO VILLARREAL MAIZ.- TESORERO:- SR. JESUS CAMPOS VILLEGAS.- CONSEJERO:- LIC. RAFAEL VILLEGAS ATTOLINI.- CONSEJERO:- LIC. ARMANDO MARTÍN SOBERON.- CONSEJERO:- ING. ANDRES SOTOMAYOR REYES.- CONSEJERO:- LIC. EDUARDO MURRA MARCOS.- CONSEJERO:- ING. EDUARDO TRICIO HARO.- CONSEJERO:- LIC. LUISA FERNANDA VILLEGAS DE GONZALEZ-KARG.- CONSEJERO:- DON RAMON IRIARTE MAISTERRENA.-





CONSEJERO: - SRA. MONSERRAT FARRUS DE MURRA.- EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PREGUNTA A LOS ASOCIADOS PRESENTES SI NO EXISTE OTRA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO, LOS CUALES DESPUÉS DE UNA BREVE ESPERA Y NO HABIENDO PROPOSICIÓN ALGUNA AL RESPECTO, ÉSTA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS COMPUTABLES, TOMANDO LA SIGUIENTE: - **R E S O L U C I O N**.- PRIMERA.- SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN PRESENTADA EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE HA QUEDADO TRANSCRITA CON ANTERIORIDAD, OTORGÁNDOSE LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS AL CONSEJO DIRECTIVO ELECTO, LAS QUE SERÁN EJERCIDAS POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE SEÑORA JOSEFINA JULIETA REYNOARD BAUMGARTEN O VICEPRESIDENTE SEÑOR JESUS CAMPOS VILLEGAS, EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA Y QUE SON LOS SIGUIENTES: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO (3008) TRES MIL OCHO Y ARTÍCULO (3046) TRES MIL CUARENTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y SUS CORRELATIVOS LOS ARTÍCULOS (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y (2587) DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO, EN EL EJERCICIO DE SU MANDATO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: - A).- PARA QUE DEMANDE, CONTESTE LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE LA ASOCIACION, OPONGA EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS, RINDA TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOZCA FIRMAS Y DOCUMENTOS, REDARGUYA DE FALSOS LOS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA, PRESENTE TESTIGOS, VEA, PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE, ARTICULE Y ABSUELVA POSICIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, RECUSE JUECES Y MAGISTRADOS, OIGA AUTOS INTERLOCUTORIOS Y DEFINITIVOS, CONSIENTA DE LOS FAVORABLES Y PIDA REVOCACIÓN O APELE DE LOS CONTRARIOS, INTERPONGA EL JUICIO DE AMPARO Y SE DESISTA DEL MISMO QUE INTERPONGA, PIDA ACLARACIÓN DE SENTENCIAS, EJECUTE, EMBARGUE Y LOS REPRESENTA EN LOS EMBARGOS QUE EN CONTRA DE LA OTORGANTE SE DECRETEN, PIDA EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRE PERITOS Y RECUSE A LOS DE LA CONTRARIA, ASISTA A ALMONEDAS, TRANSE, PERCIBA VALORES Y OTORGUE RECIBOS Y CARTAS DE PAGO, SOMETA EL JUICIO A DECISIÓN DE LOS JUECES, ÁRBITROS O ARBITRADORES, GESTIONE



Colejado
Lic. Hicig García Sánchez
NOTARIO PÚBLICO No. 8

EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, Y EN FIN, PARA QUE PROMUEVA TODOS LOS RECURSOS QUE FAVOREZCAN LOS DERECHOS DE LA OTORGANTE, RATIFICANDO DESDE AHORA TODO LO QUE SE HAGA SOBRE ÉSTE PARTICULAR.- B).- PARA QUE PRESENTE Y RATIFIQUE DENUNCIAS, QUERELLAS PENALES Y COADYUVE, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.- C).- PARA QUE COMPAREZCA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES.- D).- SE LE OTORGA PODER SUFICIENTE CUANTO EN DERECHO SEA NECESARIO PARA QUE EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTÉ A LA OTORGANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS JUNTAS LOCAL Y FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RELACIONADAS POR EL ARTICULO (523) QUINIENTOS VEINTITRÉS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA QUE LA REPRESENTÉ ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL FONACOT Y PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, ANTE CUYAS AUTORIDADES E INSTITUCIÓN COMPARECERÁ EL APODERADO GENERAL, POR TANTO SERÁ REPRESENTANTE DEL MANDANTE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS (11) ONCE, (692) SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN II SEGUNDA Y (876) OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL PRIMERO DE LOS CUALES DETERMINA: "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN EN LAS ASOCIACIONES O ESTABLECIMIENTOS SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES".- E).- IGUALMENTE, SE LE OTORGA PODER PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION, EFECTÚE ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AUTORIDADES O SECRETARÍAS DE ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION, TENIENDO ENTRE OTRAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA: LAS DE CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, YA SE DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, OBRAS, CONSTRUCCIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE QUE DEMANDA EL EJERCICIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS; RECIBIR Y HACER PAGOS, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES



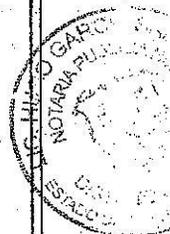


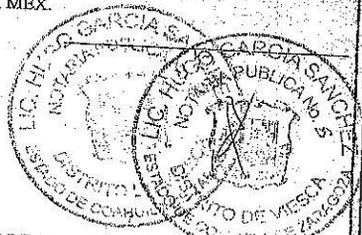
Cotejada
Lic. Hugo Salcedo Sánchez
NOTARIO PUBLICO No. 8

A NOMBRE DE LA ASOCIACION, OTORGAR RECIBOS, FINQUITOS Y FIRMAS TODOS LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS EN QUE SE HAGAN CONSTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EJECUTE, CON LA CLÁUSULA, PLAZOS, PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES.- F).- PODER GENERAL PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE MANDATO Y OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, EN LA INTELIGENCIA QUE SIEMPRE DEBERÁ RESERVARSE EL EJERCICIO DEL MISMO.- G).- PODER CAMBIARIO, PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR O ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90. NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y DE COMERCIO Y ABRIR O CERRAR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE BANCA ELECTRÓNICA.- POR LO QUE RESPECTA AL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES, SE DESIGNO COMO DELEGADO ESPECIAL DE ESTA ASAMBLEA AL SEÑOR JESUS CAMPOS VILLEGAS, PARA QUE ACUDA ANTE NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCION A EFECTO DE PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA.- SE HACE CONSTAR QUE AL MOMENTO DE TOMARSE TODAS Y CADA UNA DE LAS RESOLUCIONES EN ESTA ASAMBLEA, ESTUVIERON SIEMPRE PRESENTES TODOS LOS ASOCIADOS QUE LEGALMENTE LA INSTALARON Y QUE REPRESENTAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS MISMOS Y QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LO QUE FUE CERTIFICADO POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y EL ESCRUTADOR.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DESPUES DE UN BREVE RECESO PARA LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, EL SECRETARIO LE DIO LECTURA, SIENDO UNANIMEMENTE APROBADA Y FIRMADA POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y EL ESCRUTADOR, DANDOSE POR CONCLUIDA A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA EN QUE SE INICIO.- LIC. RAFAEL VILLEGAS ATTOLINI.- PRESIDENTE.- ING. ROBERTO VILLARREAL MAIZ.- SECRETARIO.- SR. JESUS CAMPOS VILLEGAS.- ESCRUTADOR.- Tres firmas ilegibles" --- CLAUSULAS -- PRIMERA -- SEGUNDA -- Queda protocolizado el TERCER PUNTO del Orden del Día, que se refiere a la elección del Consejo Directivo del PATRONATO DEL TEATRO NAZAS, ASOCIACIÓN CIVIL, para el Ejercicio 2010, el cual queda integrado por las siguientes personas:-- PRESIDENTE:-- SRA. JOSEFINA



JULIETA REYNOARD BAUMGARTEN.- - VICEPRESIDENTE.- SR. JESUS CAMPOS VILLEGAS.- - SECRETARIO.- ING. ROBERTO VILLARREAL MAIZ.- - TESORERO.- SR. JESUS CAMPOS VILLEGAS.- - CONSEJERO.- LIC. RAFAEL VILLEGAS ATTOLINI.- - CONSEJERO.- LIC. ARMANDO MARTÍN SOBERON.- - CONSEJERO.- ING. ANDRES SOTOMAYOR REYES.- - CONSEJERO.- LIC. EDUARDO MURRA MARCOS.- - CONSEJERO.- ING. EDUARDO TRICIO HARO.- - CONSEJERO.- LIC. LUISA FERNANDA VILLEGAS DE GONZALEZ-KARG.- - CONSEJERO.- DON RAMON IRIARTE MAISTERRENA.- - CONSEJERO.- SRA. MONSERRAT FARRUS DE MURRA.- - Otorgándose los Poderes y Facultades conferidos al Consejo Directivo Electo, las que serán ejercidas por conducto de su Presidente señora JOSEFINA JULIETA REYNOARD BAUMGARTEN o Vicepresidente señor JESUS CAMPOS VILLEGAS, en forma conjunta o separada, y que son los siguientes:- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO (3008) TRES MIL OCHO Y ARTÍCULO (3046) TRES MIL CUARENTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y SUS CORRELATIVOS LOS ARTÍCULOS (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y (2587) DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO, EN EL EJERCICIO DE SU MANDATO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:- A).- PARA QUE DEMANDE, CONTESTE LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE LA ASOCIACION, OPONGA EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS, RINDA TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOZCA FIRMAS Y DOCUMENTOS, REDARGUYA DE FALSOS LOS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA, PRESENTE TESTIGOS, VEA PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE, ARTICULE Y ABSUELVA POSICIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, RECUSE JUECES Y MAGISTRADOS, OIGA AUTOS INTERLOCUTORIOS Y DEFINITIVOS, CONSIENTA DE LOS FAVORABLES Y PIDA REVOCACIÓN O APELE DE LOS CONTRARIOS, INTERPONGA EL JUICIO DE AMPARO Y SE DESISTA DEL MISMO QUE INTERPONGA, PIDA ACLARACIÓN DE SENTENCIAS, EJECUTE, EMBARGUE Y LOS REPRESENTE EN LOS EMBARGOS QUE EN CONTRA DE LA OTORGANTE SE DECRETEN, PIDA EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRE PERITOS Y RECUSE A LOS DE LA CONTRARIA, ASISTA A ALMONEDAS, TRANSE, PERCIBA VALORES Y OTORGUE RECIBOS Y CARTAS DE PAGO, SOMETA EL JUICIO A DECISIÓN DE LOS JUECES, ÁRBITROS O ARBITRADORES, GESTIONE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, Y EN FIN, PARA QUE PROMUEVA TODOS LOS RECURSOS QUE FAVOREZCAN LOS DERECHOS DE LA





Colegado
Lic. Hilario Garcia Sanchez
NOTARIO PUBLICO No. 5

OTORGANTE, RATIFICANDO DESDE AHORA TODO LO QUE SE HAGA SOBRE ÉSTE PARTICULAR. - B).- PARA QUE PRESENTE Y RATIFIQUE DENUNCIAS, QUERELLAS PENALES Y COADYUVE, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. - C).- PARA QUE COMPAREZCA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES. - D).- SE LE OTORGA PODER SUFICIENTE CUANTO EN DERECHO SEA NECESARIO PARA QUE EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTA A LA OTORGANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS JUNTAS LOCAL Y FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RELACIONADAS POR EL ARTICULO (523) QUINIENTOS VEINTITRÉS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA QUE LA REPRESENTA ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL FONACOT Y PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, ANTE CUYAS AUTORIDADES E INSTITUCIÓN COMPARECERÁ EL APODERADO GENERAL, POR TANTO SERÁ REPRESENTANTE DEL MANDANTE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS (11) ONCE, (692) SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN II SEGUNDA Y (876) OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL PRIMERO DE LOS CUALES DETERMINA: "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN EN LAS ASOCIACIONES O ESTABLECIMIENTOS SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES". - E).- IGUALMENTE, SE LE OTORGA PODER PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION, EFECTÚE ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AUTORIDADES O SECRETARÍAS DE ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION, TENIENDO ENTRE OTRAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA: LAS DE CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, YA SE DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, OBRAS, CONSTRUCCIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE QUE DEMANDA EL EJERCICIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS; RECIBIR Y HACER PAGOS, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A NOMBRE DE LA ASOCIACION, OTORGAR RECIBOS, FINIQUITOS Y FIRMAS TODOS LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS EN QUE SE HAGAN CONSTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EJECUTE, CON LA CLÁUSULA, PLAZOS, PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES QUE

ESTIME CONVENIENTES.- - F).- PODER GENERAL PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE MANDATO Y OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, EN LA INTELIGENCIA QUE SIEMPRE DEBERÁ RESERVARSE EL EJERCICIO DEL MISMO.- - G).- PODER CAMBIARIO, PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR O ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 96. NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y DE COMERCIO Y ABRIR O CERRAR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE BANCA ELECTRÓNICA.-....."

--- DOY FE de que las anteriores transcripciones concuerdan fielmente con sus originales, los cuales he tenido a la vista y a los que me remito.-----

----- **GENERALES** -----

--- El señor **JESUS CAMPOS VILLEGAS**, quien manifestó ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, empresario, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, según manifestó, sin habérmelo comprobado, con Registro Federal de Contribuyentes número CAVJ-441020-1E1, originario de Parral, Chihuahua, donde nació el día 20 de Octubre de 1944, con Clave Única de Registro de Población CAVJ441020HCHMLS04, con domicilio en Paseo de los Cascabeles número 1422, Colonia Campestre La Rosita, de esta ciudad de Torreón, Coahuila.-----

--- **LEIDO** que fue por el compareciente el contenido íntegro del presente instrumento y bien impuesto de su valor, fuerza y efectos legales, con el mismo se manifestó conforme, ratificándolo y firmándolo ante mí, para debida constancia.- DOY FE.-----

--- "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", A.C.- Representada por su Delegado Especial SR. JESÚS CAMPOS VILLEGAS.- Una firma ilegible.- PASO ANTE MÍ.- LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ.- NOTARIA PÚBLICA NO. OCHO.- GASH-400415-3U6.- Rúbrica.- Sello de Autorizar del Notario que dice: LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ.- Notaria Pública No. 8.- Escudo de Coahuila.- COAHUILA DE ZARAGOZA.- Distrito de Viesca.- ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.-----

--- En la ciudad de Torreón, Coahuila hoy día (03) tres de Julio del (2012) dos mil doce, autorizo definitivamente con mi firma y sello la presente escritura.- DOY FE.- LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ.- NOTARIA PÚBLICA NO. OCHO.- GASH-400415-3U6.- RUBRICA Y SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.-----

----- **RUBRICA Y SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO** -----

--- **EL ARTICULO (3008) TRES MIL OCHO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA, A LA LETRA DICE:**-----





Cotejada
Lic. Hugo Garcia Sanchez
NOTARIO PUBLICO No. 8

--- ""ARTICULO 3008.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen"---

--- La anterior transcripción concuerda fiel y correctamente con su original.-

DOY FE-----

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASÓCIADOS CELEBRADA POR LA ASOCIACION DENOMINADA "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACION CIVIL, EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.

--- VA EN (19) DIECINUEVE FÓJAS ÚTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS, Y DEBIDAMENTE SELLADAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, A LOS (03) TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, PARA USOS DEL "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACION CIVIL.- DOY FE-----

LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ
NOTARIA PUBLICA No. OCHO
GASH-400415-3UG



Este presente documento fué Recibido, En esta Oficina ubicada en la Ciudad
TORREON, Coahuila, a las 11:34 hrs. del Día 05
JULIO de 2012 y se inscribió el Día 12
de 2012 en la partida 5099
Libro 11 SC Doy Fe

EL C. SECRETARIO DEL REGISTRO PUBLICO





EL CIUDADANO LICENCIADO HUGO GARCÍA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO EN EJERCICIO EN EL DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CERTIFICA: Que la presente copia xerográfica, que va en (19) DIECINUEVE fojas útiles, concuerda fiel y correctamente con su original, que tuve a la vista y devolví a su presentante por necesitarlo para otros usos que al interesado convengan.

EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, A LOS (13) TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE. DOY FE.

LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. OCHO
CED. PROF. No. 238186
CED FISC. GASFI 400415-206

